

**Dec. No. 1199-01 que crea e integra los patronatos que se encargarán de la administración y funcionamiento de los Centros Tecnológicos para el Desarrollo Comunitario.**

**HIPOLITO MEJIA**  
**Presidente de la República Dominicana**

**NUMERO: 1199-01**

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

**D E C R E T O:**

**ARTICULO 1.-** Se crean los Patronatos que se encargarán de la administración y funcionamiento de los Centros Tecnológicos para el Desarrollo Comunitario, los cuales están conformados por las siguientes personalidades:

El Síndico Municipal, el director de un liceo secundario, el director de la escuela pública, el director de un colegio privado, un agrónomo representante de la Secretaría de Estado de Agricultura, un médico representante de la Secretaría de Estado de Salud Pública y Asistencia Social o de un centro médico privado, un representante de la Defensa Civil, un representante de las iglesias y 7 miembros distinguidos de la comunidad.

**ARTICULO 2.-** Se crean los patronatos de los Centros Tecnológicos Comunitarios en las siguientes comunidades:

La Descubierta, Provincia Independencia;  
Bánica, Provincia de Elías Piña;  
Restauración, Provincia de Dajabón;  
Partido, Provincia de Dajabón; y  
El Copey, Provincia de Montecristi.

**DADO** en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete (17) días del mes de diciembre del año dos mil uno (2001); años 158 de la Independencia y 139 de la Restauración.

**HIPOLITO MEJIA**